

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, le informo que mediante auto de fecha 16 de agosto del año que avanza, archivo 15, se dictó auto que ordena seguir adelante con la ejecución. Así mismo me permito informar, que, por error involuntario del despacho, no se hizo alusión de la subrogación que obra en el archivo 14 de fecha 5 del mes y año que avanza, además de ello, se notificó por estados de hoy, y finalmente, en el archivo 15 el despacho cito como fecha del auto 16 del mismo mes y año que avanzan.

A despacho para proveer
Medellín, agosto 10 de 2022

Edid Marisa Bustamante Diossa
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, agosto diez (10) de dos mil veintidós

Radicado: 05001-31-03-016-2020-00138-00

Vista la anterior constancia secretarial, se deja sin efecto la notificación por estados de fecha 10 de agosto del 2022, archivo 15 del auto que ordena seguir adelante con la ejecución y en su defecto, rehágase nuevamente la actuación, haciendo alusión de la subrogación aportada en archivo 14.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

e.m.b.d.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 23 de agosto de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 097,
fijados a las 8:00a.m.




Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfe1820f6481632c2e8a8c465d8669b8e580b849aa69b91f7f71fa4f992d5734**

Documento generado en 22/08/2022 04:11:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>